



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

Fecha de Publicación			Identificación de publicación de encargo	Estado de la Convocatoria
Día	Mes	Año	Publicación 67-2025-222-24 DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	"Abierto – Inicial" <input type="checkbox"/>
15	01	2026		"Abierto – Pruebas" <input type="checkbox"/>
				"Abierto – Finalizado" <input checked="" type="checkbox"/>

Estudio de provisión de vacantes temporales y/o definitivas mediante la situación administrativa del encargo			
Descripción empleo a proveer mediante encargo			
Denominación del empleo objeto de encargo		PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
Código	222	Grado	24
Asignación básica vigente		\$ 6.364.392	
Dependencia en la cual se ejercerá las funciones del empleo		Dirección Jurídica y Contractual (1 empleo)	
Tipo de vacante		Cantidad de vacantes	Periodo de publicidad
Definitiva		1	Dos (2) días

Propósito del empleo a encargar

Brindar acompañamiento y asistencia jurídica a las diferentes dependencias de la entidad por instrucciones del jefe en todos los procesos de contratación.

Funciones del empleo a encargar

1. Elaborar conceptos y absolver consultas para la correcta interpretación y aplicación de las normas en materia contractual.
2. Participar en la estructuración jurídica de pliegos de condiciones y minutas de contratos requeridas en desarrollo de los procesos de selección de contratistas que adelante la entidad de acuerdo con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente.



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

3. Adelantar la evaluación jurídica de las propuestas presentadas en desarrollo de los distintos procesos de contratación y sustentar las mismas ante el Comité de Contratación de manera oportuna.
4. Elaborar los documentos de modificación a los contratos y/o convenios que requiera la entidad de acuerdo con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente.
5. Orientar durante el desarrollo de los procesos de contratación que adelante la entidad, incluyendo su asistencia y participación en las audiencias y comités que se establezcan para tal fin de manera oportuna y eficiente.
6. Revisar y aprobar las garantías otorgadas por los contratistas para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas directamente por la entidad de conformidad con las normas legales vigentes.
7. Asesorar el desarrollo de las acciones jurídicas procedentes durante la suscripción, ejecución y liquidación de los contratos que celebren las áreas ejecutoras, incluyendo los asuntos jurídicos de imposición de multas, declaración de siniestros, aplicación de cláusulas excepcionales y liquidación de contratos y convenios, que ejecute la entidad, ajustándose a la legalidad y a los requerimientos técnicos en concordancia con la normatividad vigente.
8. Absolver y orientar las consultas de naturaleza jurídica que formulen las dependencias de la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente.
9. Evaluar y controlar la información registrada en el aplicativo contractual SIAC o el sistema que haga sus veces, con el objeto de determinar que se haya cumplido con los requisitos y puntos de control de la contratación, de acuerdo con los criterios establecidos por el jefe de la dependencia.
10. Estructurar las respuestas a los requerimientos de autoridades administrativas y judiciales y a órganos de control y vigilancia, dando cumplimiento a los términos establecidos en las normas vigentes.
11. Proyectar o revisar la documentación que deba ser aprobada o suscrita por la dependencia en materia contractual, con el fin que se expidan con ajuste a la normatividad vigente y de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes para la Entidad.
12. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con las funciones asignadas a la Dirección.

Requisitos de académicos y experiencia

Académicos	Experiencia
<p>Título profesional en una de las siguientes disciplinas académicas:</p> <p>Título profesional en las disciplinas académicas de Derecho, Jurisprudencia, Derecho y Ciencias Políticas del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO y AFINES.</p> <p>Título de posgrado relacionado con el área de desempeño.</p> <p>Tarjeta o matrícula para las profesiones reglamentadas por ley</p>	<p>Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional.</p>

Competencias del empleo a encargar

Competencias Comunes	Competencias del nivel jerárquico
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte técnico-profesional • Comunicación efectiva



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

- Orientación al usuario y al ciudadano
- Compromiso con la Organización
- Trabajo en equipo
- Adaptación al cambio

- Gestión de procedimientos
- Instrumentación de decisiones

Conocimientos básicos o esenciales

1. Estructura administrativa y funcional del Estado y el Distrito.
2. Plan de Desarrollo Distrital.
3. Marco estratégico de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
4. Derecho constitucional.
5. Derecho administrativo.
6. Derecho civil.
7. Derecho laboral.
8. Derecho procesal.
9. Contratación estatal
10. Redacción y ortografía
11. Manejo de herramientas ofimáticas
12. Modelo integrado de Planeación y Gestión - MIPG

Requisitos artículo 24 de la Ley 909 de 2004. (Modificado por la Ley 1960 de 2019)

Se completa por cada fase del estudio con ordenación alfabética en principio y orden con derecho preferencial al finalizar

#	Apellidos y nombres	Fecha actualización HV SIDEAP	Denominación del empleo con derechos de carrera administrativa	Código	Grado	Última evaluación desempeño laboral	Requisitos de estudio y experiencia	No tener sanción disciplinaria en el último año	Manifestación interés	Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer
										Prueba competencias comportamentales 100 %
1	Morales Rivera Sergio Andrés	22/08/2022	Profesional Universitario	219	16	Sobresaliente	Cumple	Cumple	Si	15%-100%
2	López Martínez Mónica Alejandra	12/12/2025	Profesional Universitario	219	16	Sobresaliente	Cumple	Cumple	Si	15%-100%



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

Ramírez Gómez Yolanda	12/12/2025	Profesional Especializado	222	19	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	
Nieto Soto Diana Jazmín	8/08/2023	Profesional Universitario	219	18	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	
Rodríguez Escobar María Mercedes	27/02/2024	Profesional Universitario	219	18	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	
Barón Rojas Leidy Lorena	2/07/2025	Profesional Universitario	219	16	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	
Bermúdez Bohórquez Luz Maritza	23/04/2025	Profesional Universitario	219	16	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	
Martínez Bonilla Mary Alexandra	24/11/2025	Profesional Universitario	219	16	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	
Ocampo Mora Margiette Tatiana	11/04/2025	Profesional Universitario	219	16	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	
Medina Valderrama Henry	2/12/2021	Profesional Universitario	219	15	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	
Sandoval Navas Adriana Marcela	21/07/2025	Profesional Universitario	219	15	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	
Daza Gutiérrez Yenny Paolin	12/09/2024	Profesional Universitario	219	12	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	

OBSERVACIONES (si hay lugar a ello):

El orden de conformación de los candidatos del “estudio para acceder a un encargo”, se compone en primer término con ordenación alfabética por apellido, de acuerdo con la denominación del empleo, código y grado correspondiente, con los servidores que cumplen los requisitos del empleo dentro del nivel sobresaliente y de ser el caso posteriormente aquellos dentro del nivel satisfactorio.

Es de aclarar que, en esta etapa para la conformación del listado definitivo de “Estudio de Provisión de Vacantes Mediante Encargo”, la Dirección de Gestión Humana acorde con los principios de economía, celeridad y eficacia administrativa, puede incluir a los servidores que, además del empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer mediante encargo, correspondan a empleos inferiores a este, de acuerdo con el establecimiento, conformación y ordenamiento de la planta de personal creada a través del Decreto 414 de 2016, Decreto 590 de 2022, o aquel que lo modifique.

Siempre se mantendrá la disposición normativa sobre la cual, el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor en el empleo inmediatamente inferior, el análisis deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad.

La publicidad del precitado estudio “Abierto – Inicial” tuvo el propósito de que el servidor de carrera administrativa comunicara, a través del formato F-GH-150, manifiesten su de interés para continuar con el procedimiento de Encargo en Vacantes Definitivas o Temporales, o quien considerara su afectación con el resultado del estudio, solicitara la revisión a través del Formato F-GH-149 “Solicitud de Revisión Estudios de Encargos” dentro de los siguientes dos (2) días hábiles, a partir de la publicación del estudio



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

inicial.1 La respuesta será dada por parte de la Dirección de Gestión Humana dentro de los tres (3) días hábiles subsiguientes. Para el presente proceso de encargo no se recibieron solicitudes de revisión del estudio.

En el presente estudio se procede a realizar versión 2 de publicación correspondiente a “abierto pruebas”, teniendo en cuenta que en la publicación “abierto - inicial” del estudio 67-2025-222-24 DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL del pasado 23 de diciembre de 2025, si bien se señaló el propósito del empleo correcto y conforme al Manual de Funciones, las funciones del empleo a encargar no corresponden, dejando en consecuencia sin efecto la publicación denominada “abierto - pruebas” del estudio 67-2025-222-24 DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL realizada el 29 de diciembre de 2025.

Recibidas las manifestaciones y transcurridos los días de publicación, se registraron dos (02) manifestaciones de interés para continuar en el proceso de encargo. Con ello se analizarán los contenidos de la evaluación definitiva y los contenidos de compromisos comportamentales, sobre los cuales la guía de provisión adoptada indica, con base en el criterio unificado de la CNSC lo siguiente:

La verificación del cumplimiento de requisitos de formación académica y experiencia se gestionó teniendo en cuenta la documentación registrada y soportada en el aplicativo denominado Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP, en el módulo denominado HOJA DE VIDA, instrumento integral que permite la formulación de políticas para garantizar la planificación, el desarrollo y la Gestión del Talento Humano en las entidades de la Administración Distrital y que cuenta dentro de sus funcionalidades el registro y actualización de la información contenida en el módulo hoja de vida.

La metodología para identificar las aptitudes y habilidades de un candidato para desempeñar el empleo que se va a proveer mediante encargo se realizará con base en el nivel de desarrollo obtenido en los compromisos comportamentales de la última Evaluación de Desempeño Laboral - EDL definitiva vigente, estableciendo con ello la ordenación de los servidores si cumplen todos los demás requisitos.

Bajo esta perspectiva, el orden preferente se podrá determinar con base en el mayor porcentaje obtenido en coherencia con la evaluación efectuada si entre los candidatos al encargo se han valorado las mismas competencias. En caso contrario, sin perjuicio de verificar el desarrollo comportamental basado en la evaluación, no se tendrá en cuenta la calificación de las competencias obtenida en la evaluación de desempeño como decisorio en una escala preferente, pues, si bien es cierto las competencias están asociadas al nivel jerárquico, para la evaluación de desempeño laboral se seleccionan las competencias que serán objeto de evaluación, y de no ser las mismas entre los candidatos, se pueden presentar discrepancias de aptitudes y habilidades valoradas. Para dar continuidad al proceso se gestiona el presente estudio para su publicación.

De acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior, dado que no fueron evaluadas las mismas competencias para todos los aspirantes, se hace necesario utilizar la aplicación de criterios de desempate definidos en la Guía de provisión de encargos G-GH-04 V6 que refiere en el numeral correspondiente así: “(...) 7.3. CRITERIOS DE DESEMPATE ADOPTADOS EN LA PRESENTE GUÍA PROVISIÓN DE VACANTES EN EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE ENCARGO: Ante la pluralidad de

¹ El lapso para recibir las comunicaciones por parte de los servidores relacionadas con “Manifestación de Interés para Continuar con el Procedimiento de Encargo en Vacantes Definitivas o Temporales” o “Solicitud de Revisión Estudios de Encargos” se darán por recibidas desde del día siguiente de la publicación y se contará este término a partir de las 00:00 horas del primer día y hasta las 23:59 del último día, tiempo que se constatará con la hora que registra la bandeja de entrada del correo encargosgh@sci.gov.co



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

servidores públicos con derechos de carrera administrativa que cumplan la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y que posean una ponderación final con idéntico puntaje, conforme a lo expuesto en esta Guía, con fundamento en el Criterio Unificado de la CNSC en el tema, a efecto de dirimir el empate se aplicarán los siguientes criterios, en estricto orden, hasta que se produzca el desempate final, así:

Primer criterio: El servidor con derechos de carrera que obtenga mayor puntuación a partir de la acreditación de la educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo objeto de provisión a través de encargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre debidamente diligenciada y cargada documentalmente por el servidor en el aplicativo denominado Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP, en el módulo de HOJA DE VIDA, en el cual se puede constatar electrónicamente la fecha de su última actualización.

Los puntajes se analizarán de acuerdo con el nivel ocupacional (profesional, técnico o asistencial). Solamente se tendrán en cuenta la *educación formal relacionada y adicional* que repose en la subserie de historia laboral con respecto al nivel del empleo a encargar, esto es, criterios para el encargo del nivel profesional, criterios para el encargo del nivel técnico y criterios para el encargo del nivel asistencial.

Conforme a lo dispuesto en la Guía de Provisión, para los empleos objeto de encargo del nivel profesional, se verificarán los siguientes títulos académicos de educación formal relacionada y adicional, respecto de los cuales la sumatoria no podrá exceder de 25 puntos.

Educación formal y relacionada - empleos del nivel profesional	
Títulos	Puntaje
Doctorado	25
Maestría	20
Especialización	10
Profesional	15

Segundo criterio: Pertenecer a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión en encargo en el momento de apertura del mecanismo. Si persiste empate entre servidores se acude al siguiente criterio.

Tercer criterio: Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral, la cual se valorará con una parte entera y dos (2) decimales, conforme al **resultado** registrado en el aplicativo EDL de la CNSC. Si persiste empate entre servidores se acude al siguiente criterio.

Cuarto criterio: El servidor con derechos de carrera con mayor antigüedad en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Para los efectos correspondientes se tomará en consideración la solución de continuidad entendida como la interrupción o falta de relación laboral en la Entidad. Caso contrario, se entiende sin solución de

continuidad, cuando la prestación del servicio es continua, sin suspensión o ruptura de hasta quince días hábiles de la relación laboral con la SDSCJ. En el anterior sentido, la incorporación de servidores públicos a la SDSCJ que por acto administrativo fueron vinculados desde la Secretaría Distrital de Gobierno o el Fondo de Seguridad y Vigilancia de Bogotá, hoy liquidado, se tomará en consideración de conformidad como lo establece el artículo 11 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 y la Resolución 00024 de 1 de octubre de 2016. Si persiste empate entre servidores se acude al siguiente criterio.

Quinto criterio: El servidor de carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 403 de 1997. Este certificado se solicitará solo a los servidores involucrados en el desempate, cuando corresponda. Para este caso, las últimas elecciones registradas de acuerdo con la Registraduría Nacional del Estado Civil corresponden al proceso “Territoriales 2023”. Si persiste empate entre servidores se acude al siguiente criterio.

Sexto criterio: Se decidirá a la suerte por medio de sorteo, en presencia a voluntad de pluralidad de servidores de la entidad y, entre ellos, de la Oficina Asesora de Control Interno.

Para dar continuidad al proceso se gestiona el presente estudio para su publicación.

Aplicación de criterios de desempate adoptados en la guía de provisión de vacantes en empleos de carrera administrativa a través de encargo – en caso de que sea necesario									
#	Apellidos y nombres	1. Educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo (puntos)	2. Pertener a la misma dependencia	3. Mayor puntaje en la última evaluación de desempeño definitiva (0,00)	4. Mayor antigüedad en la SDSCJ			5. Certificado última votación	6. Sorteo por balotas
					Fecha de posesión sin solución de continuidad				
					DD	MM	AAAA		
	Morales Rivera Sergio Andrés	Derecho Universidad Santo Tomás – Nov. 2011 Puntos: 0 Especialización en Derecho Comercial	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

		Universidad del Rosario – Dic. 2013 Puntos: 0 Especialización en Contratación Estatal Universidad Externado de Colombia – Feb. 2020 Puntos:10							
	López Martínez Mónica Alejandra	Derecho Universidad Libre – Oct. 2008 Puntos: 0 Especialización en Derecho Internacional de los Derechos Humanos Universidad de Buenos Aires – Dic. 2014 Puntos: 0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

		Especialización en Derecho Administrativo Universidad Santo Tomás – Dic 2016 Puntos: 0							
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--

El orden preferente para la provisión a partir de encargo correspondiente a este estudio se determina entre los servidores públicos del empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer, abordando la situación de los siguientes servidores:

Primera (1ra) posición: Morales Rivera Sergio Andrés, no empata con ninguna otra posición al tener mayor puntaje en estudios adicionales y complementarios al empleo objeto de encargo, dirimiendo con los otros funcionarios pertenecientes al empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 16.

Segunda (2da) posición: López Martínez Mónica Alejandra, no empata con ninguna otra posición al tener menor puntaje en estudios adicionales y complementarios al empleo objeto de encargo, toda vez que no se cuenta convalidada una de las especializaciones, dirimiendo con los otros funcionarios pertenecientes al empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 16.

OBSERVACIONES (si hay lugar a ello):

La normativa vigente sobre los encargos se puede consultar en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, Ley 1960 de 2019, los Criterios Unificados de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la guía G-GH-04 de Provisión de vacantes en empleos de carrera administrativa a través de encargo y la circular de lineamientos de provisión transitoria de vacantes a través de encargos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

El presente estudio corresponde a la Publicación 67-2025-222-24 DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL se cierra el 15 de enero de 2026 y se remite para que sea publicado en la página Web y la Intranet de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

VILMA PATRICIA FERREIRA LUGO

Nombres y apellidos

Dirección de Gestión Humana

XIMENA ALEXANDRA AGUILLÓN PACHÓN

Nombres y apellidos

Profesional que elaboró

VIVIANA PAOLA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Nombres y apellidos

Profesional que elaboró